

VISTO:

Que por Escritura N° 205, de fecha 07 de Agosto de 2013, el Señor SACKS GASTON MATIAS, DNI N° 29.439.673, constituyó derecho real de hipoteca, por la suma de \$ 127.213,56 (Pesos ciento veintisiete mil doscientos trece con cincuenta y seis centavos), a favor de la Municipalidad de General Deheza, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de haberse cancelado en su totalidad la deuda contraída con el municipio por la construcción de la vivienda, se autoriza al DEM a la cancelación de la hipoteca referida,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 3039/17

Art. 1º.- AUTORIZASE al Sr. Intendente Municipal. Dr. Franco Danilo Morra, DNI N° 33.366.666, a la cancelación total de la hipoteca según Escritura N° 203 de fecha 06 de Agosto del año 2013, sobre el lote designado catastralmente como Mz 256 Lote 11, ubicado en calle Venezuela (Oeste) N° 75 del pueblo de General Deheza, Departamento Juárez Celman de la Provincia de Córdoba, perteneciente al Señor SACKS GASTON MATIAS, DNI N° 29.439.673 .

Art. 2º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 28 días del mes de Agosto del año 2017.-